



**CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**

Y

FUNDACIÓN HOGAR DEL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ

En Santiago, a 28 de diciembre de 2022, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Directora Nacional, doña Claudía Asmad Palomo, cédula de identidad N° 10.970.896-8, ambos con domicilio en calle Catedral N° 1575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante "SENAMA" por una parte, y por la otra, la Fundación Hogar del Adulto Mayor San José, en adelante e indistintamente la Institución, RUT N° 65.079.973-9, representada por la Hna. Teresa de Jesús Ortega Jara, cédula nacional de identidad N° 9.054.379-2, ambos domiciliados para estos efectos en la Concepción N° 111, de la comuna de Cunco, Región de la Araucanía, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Institución ha resultado adjudicada en la Región de La Araucanía, según Resolución Exenta N° 1633, de fecha 17 de noviembre de 2022, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, en el concurso de proyectos del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, cuyo formato tipo de Bases Administrativas, Técnicas y Anexo, junto con el convenio tipo de ejecución para concurso de proyectos de este Fondo, fue aprobado por Resolución N° 7, de fecha 20 de junio de 2022, de SENAMA, para el financiamiento de él/los proyecto/s de iniciativas de apoyo directo a personas mayores que viven en un ELEAM, presentado por la Institución para el/los siguiente/s Establecimiento/s de Larga Estadía para Adultos Mayores, ELEAM, que administra en la Región:

1. ELEAM "Hogar San José de Cunco"

SEGUNDO:

El presente convenio se registrará por la Ley N° 19.828; la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; el D.S. N° 15/2013, del Ministerio de Desarrollo Social; el D.S. N° 93, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y el D.S. N° 14/2010, del Ministerio de Salud, sus modificaciones o la normativa que lo reemplace, y por las Bases administrativas, técnicas y su Anexo, las que se entienden formar parte integrante del presente convenio. Regirán además las aclaraciones y respuestas del proceso concursal respectivo, si existieren.

TERCERO:

El objeto del presente convenio es el financiamiento de uno (o más) proyecto/s de iniciativas de apoyo directo y otras que permitan mejorar los servicios residenciales y de cuidados para a las